

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

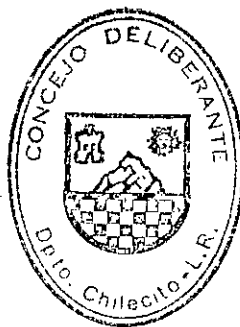
ART. 1º): IMPONESE el nombre de Miguel Angel Nieto y Felix Osvaldo Herrera al escenario móvil de propiedad de la Municipalidad del Departamento Chilecito, en reconocimiento a su trayectoria como locutores y animadores de los más tradicionales eventos de nuestro Pueblo.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

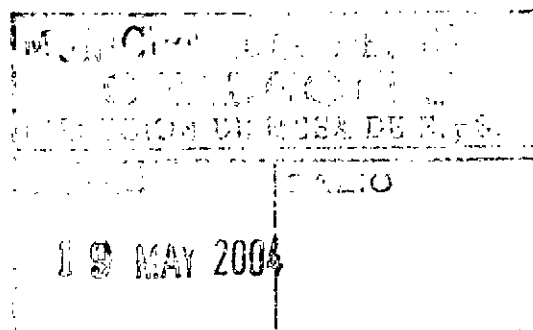
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar y Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA Nº **2.584/2.004.-**

Humberto Pedroza Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N°

252-2004

CHILECITO,

28 MAY 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.584 de fecha 13 de Mayo de 2.004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.584 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 13 de Mayo de 2.004.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, FISCALÍA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.-

ART.4°).-ENTRÉGUESE copia del presente Decreto de Promulgación a los familiares de NIETO, MIGUEL ÁNGEL y HERRERA, FELIX OSVALDO.-

ART.5°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



CERTIFICO: ESCOPIA DEL DPTO
CHILECITO (L.R.) 25/06/04

Dr. Jesus Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

OFELIA RAQUEL MOREGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)